

Recibi convenio Original

Gina Velazquez Barrera

25 marzo 2022



ORACLE

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERÍAS, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL "CUCEI" REPRESENTADO POR LA DRA. RUTH PADILLA MUÑOZ, RECTORA DEL CENTRO Y POR LA OTRA PARTE ORACLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., EN ADELANTE LA "EMPRESA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. JESSICA GEORGINA MENDOZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 visión 2030 dentro de sus propósitos sustantivos se encuentran la Extensión y responsabilidad social, en donde, el fortalecimiento de las actividades de extensión académica debe tener como uno de sus objetivos principales incentivar la formación y operación de los programas académicos. Por su parte, la vinculación tiene que ver con el proceso de interacción a partir del cual la universidad identifica las necesidades del entorno, buscando incidir en la formación de ciudadanos y profesionales de alto nivel. La vinculación con los sectores gubernamentales productivos, empresariales, técnico-científicos y sociales, permite al mismo tiempo el desarrollo de competencias profesionales en los estudiantes, orientándolos a la atención de los principales problemas locales y globales.
- II. La extensión universitaria, más allá de la prestación de servicios, es una estrategia de intervención responsable para colaborar con todos los actores que convergen en el entorno. La responsabilidad social permite articular proyectos para atender los grandes problemas regionales, nacionales y de los sectores vulnerables de la sociedad a través de relaciones que faciliten el intercambio de conocimiento académico y de experiencias sociales que favorezcan el desarrollo sostenible de la región.
- III. El objetivo general de este propósito es incrementar la participación de la Universidad en el desarrollo sostenible de Jalisco y sus regiones a través de la extensión, la vinculación y la responsabilidad social universitaria.

#### DECLARACIONES

##### DECLARA EL CUCEI

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que, en el orden de la cultura y la educación superior, corresponden a esta Casa de Estudios, conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios, emitieron el 13 de Septiembre del 2000, el Acuerdo número 05/2000 por el que se autoriza al Rector del Centro a suscribir convenios de prácticas profesionales dentro del ámbito de su competencia.
- III. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Boulevard Marcelino García Barragán número 1421 C.P. 44430 en Guadalajara. Jalisco.

## **DECLARA ORACLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

- I. Que se constituyen como una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura pública número 5109 de fecha 9 de septiembre de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza Notario Público número 198 de la Ciudad de México.
- II. Que entre su objeto social se encuentra: Fabricar, procesar, ensamblar, importar, exportar, distribuir comprar, vender, arrendar, y en general negociar cualquier clase de programa para procesamiento de datos y sistemas de computación, así como con cualquier clase de maquinaria, herramientas, equipo, implementos, partes, componentes, accesorios y demás artículos relacionados con dichos productos y con los demás objetos de la sociedad.
- III. Que la C. JESSICA GEORGINA ARIAS MENDOZA es representante legal de la sociedad y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según consta en el instrumento público número 76441 de fecha 22 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López Notario Público número 233 de la Ciudad de México
- IV. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave: OME910101TA3. Con domicilio legal ubicado en la finca marcada con el número 470, tercer piso de la calle Montes Urales, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000 de la Ciudad de México. Teléfono 55 8977 7512.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CUCEP" y **ORACLE DE MEXICO, S.A DE C.V.** en materia de prácticas profesionales.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el **sector privado** de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

**TERCERA.-** Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional, así como lo previsto en el presente convenio.

**CUARTA.** Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la firma del presente convenio, una Comisión Técnica Integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes.

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un Informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del CUCEI será nombrado por el Rector del Centro.

**QUINTA.-** La Empresa para la ejecución del presente convenio se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones prácticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Un vez que la Empresa informe al CUCEI que las oficinas se encuentran abiertas, la Empresa permitirá el acceso a sus instalaciones, a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas requiera el "CUCEI"
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "CUCEI" sean acordes a su perfil profesional.
- V. Otorgar la cantidad de \$17,159.00 (diecisiete mil ciento cincuenta y nueve 00/100) pesos brutos (antes de impuestos) a los practicantes, por concepto de salario mensual.
- VI. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CUCEI" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones. No obstante que la empresa brinde un espacio, cada uno de los alumnos es el único responsable de sus objetos, por lo que Oracle se deslinda de responsabilidades sobre la pérdida de los objetos
- VII. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CUCEI" sean las adecuadas y con las protecciones necesarias, de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- VIII. Notificar al responsable del CUCEI designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.
- IX. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CUCEI" que realicen sus prácticas profesionales.

**SEXTA.-** El "CUCEI" se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto Publicado en el diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y horario de clases.

**SEPTIMA.-** El "CUCEI" se compromete además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto, presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar en lo conducente las políticas, lineamientos y códigos de ética y conducta de negocios de Oracle, así como cualquier disposición notificada por el representante de la comisión de la Empresa.
- III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas, así como tomar las medidas correctivas correspondientes.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas profesionales.
- V. Cuidar la imagen de la "Universidad de Guadalajara" conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.
- VI. Proporcionar a la empresa los datos de los alumnos para poder darles acceso a la Empresa, así como obtener todos los permisos v/o autorizaciones para proporcionar a la empresa dichos datos.

**OCTAVA.-** La Empresa y el "CUCEI" acuerdan que en el caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la "EMPRESA" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento o se dará la terminación del presente convenio en caso de que la Empresa no pueda seguir respetando las condiciones que establezca la normatividad.

**NOVENA.-** Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia en la cual tiene establecida su relación laboral.

**DECIMA.-** El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente en mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

**DECIMA PRIMERA.-** Los alumnos deberán guardar total secrecía y confidencialidad respecto a la información, documentación propiedad de la empresa, así como de las empresas afiliadas, relacionadas y de su matriz, al igual que secretos comerciales, incluyendo sin limitar la naturaleza de los contactos de Oracle con clientes específicos, información acerca de los partners de Oracle, tarifas de pago y sus requerimientos habilidades de empleados, análisis competitivos, información de precios, lista de clientes y prospectos de los mismos, procesos internos y otra información no pública a la cual tuvo acceso o fue proporcionada por la empresa , o haya generado por motivo de las prácticas profesionales. Por lo anterior, el CUCEI y los alumnos no deberán revelar, en todo o en parte, por medio alguno el contenido de los datos e información referidos, a ninguna persona o entidad nacional o extranjera directa o indirectamente. Los alumnos responderán por los daños y perjuicios causados de forma directa que se ocasionen a la empresa por incumplimiento a la presente cláusula.

**DECIMA SEGUNDA.-** La empresa y sus licenciantes conservan la plena propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual sobre la información, documentación, programas, marcas registradas, derechos sobre invención es (patentada o no) diseños industriales, modelos de utilidad, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, información confidencial, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor, y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes así como de sobre todo aquello que sea desarrollado por Oracle y entregado a usted en virtud del presente convenio.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan que la firma de éste convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido

cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.


Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicié su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día **14 de marzo del 2022 dos mil veintidos**.

**POR EL CUCEI**

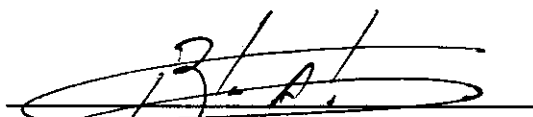


**Dra. Ruth Padilla Muñoz**  
Rectora

**POR ORACLE DE MÉXICO SA DE CV**

  
**Jessica Georgina Arias Mendoza**  
Gerente de RH

**TESTIGO**

  
**Dr. Oscar Blanco Alonso**  
Secretario Académico